

INFORME DE COMISARIO

Señor Presidente de la Junta de Accionistas de la Compañía JUBA S.A. SERVICIOS ADUANEROS.
Ejercicio Económico Año 2.009

En cumplimiento de lo previsto en la Ley de Compañías y en los estatutos de JUBA S.A. SERVICIOS ADUANEROS me permito presentar a la Junta General de Accionistas el siguiente informe correspondiente al ejercicio económico del año 2.009.

1. **Opinión en el cumplimiento de los Administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.-** No se advertido incumplimiento alguno de los Administradores, con respecto de las normas legales, estatutarias y reglamentarias; y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas de la Compañía.
2. **Comentario sobre los procedimientos de control interno de la Compañía.-** El control interno de la Compañía en el ámbito económico está a cargo del Gerente General, quien tiene a su cargo la verificación y eficiencia de ingresos y egresos.
3. **Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad, y si estos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.-** Los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Económico del año 2.009, han sido elaborados con base a los principios de contabilidad generalmente aceptados, guardando correspondencia entre los Estados Financieros presentados y los Registros Contables: Las cifras presentadas en ellos reflejan la situación real de la empresa, producto de las operaciones normales de la compañía en el presente periodo.
4. **Informe sobre las disposiciones del Artículo 321 de la Ley de Compañías.-** No he advertido inconveniente alguno frente a las normas contenidas en el artículo 321 de la Ley de Compañías se registro utilidad alguna en el presente periodo.

Es todo lo que puedo informar en Honor a la Verdad.

Atentamente,



Ab. CARLOS PALACIOS VELIZ
COMISARIO
JUBA S.A. SERVICIOS ADUANEROS

c/c

